

- 19.- Las Fiestas andaluzas.
- 20.- Principales cultivo tradicionales del campo andaluz.
- 21.- Arquitectura popular andaluza.
- 22.- Folclore. Etnografía. Etnología y Antropología. Conceptos.
- 23.- Clasificación del traje popular en España.
- 24.- La música popular española.
- 25.- Función de las guías de campo en la documentación etnográfica.
- 26.- La tradición oral: cuentos, leyendas y romances.
- 27.- La cerámica popular andaluza.
- 28.- Tecnología hidráulica española.
- 29.- Artesanías de la Semana Santa en Andalucía.
- 30.- La Casa Popular en Andalucía.
- 31.- Distribución de técnicas de producción de los manuales en Andalucía.
- 32.- La Hacienda de olivar: dependencia y funciones.
- 33.- Tipología del arado en la Península Ibérica.
- 34.- Los Ingenios de elevación y extracción de agua en la Península Ibérica.

ESPECIALIDAD 4: RESTAURACION DE BIENES E INMUEBLES

- 1.- Conceptos básicos de la especificidad monumental. Definiciones etimológicas, tradicional y legal tendencias actuales.
- 2.- Los parámetros básicos de la monumentalidad. lo artístico frente a lo histórico. Parámetros secundarios. Confrontación dialéctica de los diversos parámetros.
- 3.- Las formas como documento histórico. Sus valores antropológicos, sociales, económicos, ideológicos y de cultura material.
- 4.- Las formas como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambios en la valoración de los factores artísticos. Colisión entre valores.
- 5.- Valoración de los Bienes de Interés Cultural desde sus significados sociales no artísticos, religiosidad, identidad comunitaria y tradición cultural.
- 6.- Actividades básicas: salvaguardia, reconocimiento, análisis e intervención. Grados y modalidades.
- 7.- Análisis de los atributos perceptivos básicos. Atributos visuales, valores tecnológicos, funcionales y semánticos.
- 8.- Conceptos y criterios. Reversibilidad y actualidad. La normas histórica y la transgresión personal. Mionetismo y falsificación.
- 9.- Fábricas concrecionales. Adobes. Opus caementicius. Tapiales y calicostrados. Morteros. Criterios de intervención.
- 10.- Canterías y mármoles. Principales áreas productoras. Extracción, laboreo y puesta en obra. Criterios de intervención.
- 11.- Materiales cerámicos. Diversos formatos y aparejos históricos. Etapas principales. Criterios de intervención.
- 12.- Carpintería. principales Areas productoras. Carpintería de lo blanco. Carpintería de lo prieto. Criterios de intervención.
- 13.- Metales. Forjas y diversas formas de laboreo. Elementos decorativos y estructurales. Criterios de intervención.
- 14.- Revestimientos. Frescos, chapados mosaicos. Alicatados y yeserías. Estucos. Criterios de intervención.
- 15.- Elementos verticales. Cimentaciones. Muros, pilares y columnas. Criterios de intervención.
- 16.- Elementos horizontales y de cubierta. Forjados. Bóvedas tectónicas y encañonadas. Cubiertas. Criterios de intervención.

17.- Técnicas para el reconocimiento de los valores artísticos: ficheros, inventarios y catálogo.

18.- Técnicas para el reconocimiento de los valores históricos. Fósiles retores en sentido general. Prótesis documentales. Ensayos geofísicos para la dotación

19.- Técnicas para la sustitución operativa. Métodos gráficos: convencionales. Métodos fotográficos. Ensayos.

20.- Trabajos de gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentos de proyecto, administrativos y de obra. Memoria de resultados.

21.- Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de campaña de seguimiento y verificación.

22.- Técnicas de diagnosis. Intenciones y líneas básicas. Medidas provisionales y preventivas. Controles de calidad. Reversibilidad de actuación fisico-química.

23.- Patología estructurales más frecuentes. Fallos de cimentaciones. Faltas de arriestramiento. Fallos por carencias de estabilidad y resistencia. Plazas.

24.- Patologías de instalaciones más frecuentes. Fugas. Disfunciones. Efectos secundarios. Insensibilidad de la normativa vigente.

25.- Patologías relacionadas con la humedad. Humedades de capilaridad, condensación y filtraciones. Niveles admisibles.

26.- Patologías de revestimientos. Patologías de decoraciones, pinturas y solerías. Traslados. Mantenimiento "in situ".

27.- Economía y valoración del Patrimonio Histórico de carácter inmueble. Valores comerciales y urbanísticos. Expectativas y limitaciones por razones históricas.

28.- Normativa y convenios internacionales y nacionales sobre intervenciones en el Patrimonio Histórico.

29.- La Carta del Restauo. Análisis genérico de su articulado. Análisis memorizado de sus anexos y recomendaciones.

30.- Los convenios internacionales sobre los Conjuntos Históricos en relación con el planeamiento urbanístico español. Los Planes Especiales.

31.- La normativa tecnológica y su influencia sobre el Patrimonio Histórico. Normas de accesos y seguridad. Fábricas y elementos históricos excluidos de la normativa.

32.- Los convenios internacionales sobre los Jardines Históricos. Análisis pormemorizado de la Carta de Florencia.

33.- Organismo internacionales, nacionales y regionales relacionados con el Patrimonio Histórico. ICOMOS, Academia y Comisiones.

34.- Articulación profesional: específica en materia de Patrimonio Histórico. Profesionales y Expresas. Deontología profesional.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de lo Resolución de 20 de junio de 1990, que anuncio convocatoria para promoción a puestos de Jefes de Servicio y Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 70).

Advertidos errores materiales en la Base I y Anexo II de la Resolución citada, inserto en el BOJA núm. 54, de 29.6.90, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pág. 6.058, Base I, punto 1.1.,
Donde dice: «Los 35 puestos que se convocan...»
Debe decir: «Los 36 puestos que se convocan...»

Donde dice: «Veintitrés puestos de Jefes de Servicio.»
Debe decir: «Veinticuatro puestos de Jefes de Servicio.»

En la pág. 6.064, Anexo II, se añade un puesto de Jefe de Servicio en la especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora, quedando como sigue:

Especialidad: C. Plástica y Reparadora
Titulación requerida: Ldo. Medic. y C. Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.

Nº plaza: 1.
Hospital: H. SAS. Málaga.
Area osistencial: 24

Para el puesto referido, se abre plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Modificación en el Boletín Oficial del Estado, ajustándose a las Bases de la convocatoria recogidas en la Resolución de 20 de junio de 1990, del SAS, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de agosto de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de la Resolución de 20 de junio de 1990, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas vacantes de F.E.A. en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 71).

Advertidos errores materiales en la Base I y Anexo III de la Resolución citado, inserta en el BOJA núm. 54, de 29.6.90, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En lo pág. 6.046, Base I, punto 1.1.,
Donde dice: «Se convocan 788 plazas,...»
Debe decir: «Se convocan 791 plazas,...»

Donde dice: «b) Quinientos ochenta para su provisión mediante turno libre»

Debe decir: «b) Quinientos ochenta y tres para su provisión mediante turno libre».

En el Anexo III, se modifica la siguiente especialidad recogida en la Pág. 6.054,

En la especialidad de Cardiología, a las plazas ya convocadas, se le añaden dos nuevas plazas en el Hospital Universitario del SAS «Virgen del Rocío» de Sevilla, correspondiente al Area Asistencial núm. 29.

En el Anexo III, se modifica la siguiente especialidad recogida en la Pág. 6.055,

En la especialidad de Nefrología, se suprime una plaza correspondiente al Hospital Universitario del SAS «San Cecilio» de Granada, correspondiente al Area Asistencial núm. 13.

En el Anexo III, se modifica la siguientes especialidad recogida en la Pág. 6.055,

En la especialidad de Neumología, a las plazas ya convocadas, se le añade una nueva plaza en el Hospital del SAS «La Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga) correspondiente al Area Asistencial núm. 23.

En el Anexo III, se modifica la siguiente especialidad recogida en la Pág. 6.056,

En la especialidad de Oftalmología, a las plazas ya convocadas, se le añade una nueva plaza en el Hospital del SAS «La Axarquía» de Vélez-Málaga (Málaga), correspondiente al Area Asistencial núm. 23.

Por lo tanto, el resumen por especialidades recogido en la pág. 6.057, referido a las especialidades citadas, quedo como sigue.

Especialidad: Cardiología
Plazas a traslado: 7
Plazas a T. Libre: 18
Plazas Totales: 25

Especialidad: Nefralogía
Plazas a traslado: 6
Plazas a T. Libre: 9
Plazas Totales: 15

Especialidad: Neumología
Plazas a traslado: 7
Plazas a T. Libre: 27
Plazas Totales: 34

Especialidad: Oftalmología
Plazas a traslado: 7
Plazas a T. Libre: 28
Plazas Totales: 35

Para las especialidades de Cardiología, Neumología y Oftalmología, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, contadas a partir del siguiente a la publicación de la presente Modificación en el Boletín Oficial del Estado, ajustándose a las Bases de la convocatoria recogidas en la Resolución de 20 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de agosto de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Personal, por lo que se resuelve la fase de prácticos, para puestos docentes de carácter singular, regulada por la Resolución que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15.5.89 (BOJA del 19), 2.6.89 (BOJA del 13) y 20.6.89 (BOJA del 23) se convocaron concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, estableciéndose en el punto 9 la obligatoriedad de la realización de un periodo de prácticos.

La Resolución de esta Dirección General de Personal de 11.10.89 (BOJA del 31) regula la realización de dicho fase de prácticas.

Remitidos los actos de propuesta de fechas 26.2.90 y 19.4.90 de convalidación y evaluación efectuadas por la Comisión Evaluadora a que alude la anterior Resolución y en cumplimiento del punto 15º de la misma,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Hacer pública la lista de funcionarios docentes que han convalidado la fase de prácticas con la indicación del destino obtenido (Anexa I).

2º. Hacer pública la relación de profesores que han efectuado el periodo de prácticas con la calificación obtenido e igualmente con indicación, en su caso, de los destinos adjudicados. (Anexa II).

3º. Hacer pública la relación de profesores que han convalidado a efectuado el periodo de prácticas, que por resolución de recursos han perdido el puesto obtenido, conservando la superación de dicha fase en caso de obtener nuevamente en futuros convocatorias, un puesto similar. (Anexo III).

a) Convalidadas
b) Aptas fase de prácticos

4º. Las efectas administrativas de las destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1.9.89, exceptuando los relacionadas en el Anexo IV que los efectas administrativos serán de 1.9.88, por pertenecer a la convocatoria anterior y haber finalizado las prácticas en el presente curso (resolución de recursos); de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29.9.89 (BOJA 20.10), 13.9.89 (BOJA 5.10) y 13.9.89 (BOJA 5.10). En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto 10º de la Convocatoria.

5º. Hacer pública la relación de profesores que por resolución de recursos han obtenido destino, aplazándose la convalidación o evaluación para el próximo curso (Anexa V).

6º. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, salvo lo dicho en el punto cuarto.

7º. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.